



CIRCULAR D.N.A. N° 20.-

POR LA QUE SE DISPONE PRORROGAR LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CIRCULAR DNA N° 19, DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY N° 2422/04, "CÓDIGO ADUANERO" Y HACIENDO REFERENCIA A LA CIRCULAR DNA N° 19/2019, "**POR LA QUE SE DISPONE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA OBLIGATORIEDAD OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE VERIFICACIÓN DE CARGAS (SIVECA)**", DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DNA N° 395/2018, DISPONE **PRORROGAR DICHA VIGENCIA OBLIGATORIA PARA EL LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**; A EFECTOS DE QUE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO, ADOPTEN LOS RECAUDOS RESPECTIVOS PARA SU EFECTIVA INTERVENCIÓN EN LA OPERATORIA.

ASUNCIÓN, 11 OCTUBRE DE 2019.



ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS